

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**50****COSLADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Asunto: convocatoria de subvenciones a asociaciones ciudadanas de Coslada para el año 2022.

BDNS (Identif.): 648377

Se aprueban por decisión de la Junta de Gobierno Local de 14 de septiembre de 2022 las normas rectoras de la convocatoria de subvenciones a las asociaciones ciudadanas del municipio de Coslada, así como el anexo I sobre los criterios de las diferentes áreas, el anexo II sobre el baremo para la subvención de material general y el anexo III con los formularios para la solicitud de subvenciones 2022 y se autoriza el gasto de 252.000,00 euros para la convocatoria de subvenciones a asociaciones ciudadanas para el año 2022.

Tanto las normas rectoras de la convocatoria como los criterios de los anexos I y II pueden encontrarse en la página web [www.asociacionesdecoslada.org](http://www.asociacionesdecoslada.org). El plazo para presentar las solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se cerrará quince días naturales más tarde. Dicha presentación de solicitudes se realizará a través del registro electrónico del ayuntamiento de Coslada mediante firma electrónica de la entidad o de la persona representante de la misma. Al efecto de facilitar dicha presentación se habilitará un punto de información en la Concejalía de Participación Ciudadana a través del correo electrónico: [participacion@ayto-coslada.es](mailto:participacion@ayto-coslada.es)

Coslada, a 14 de septiembre de 2022.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.  
(03/18.034/22)

